

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO Bello, Marzo doce de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00062.

Asunto: Termina Proceso por pago total de la obligación.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante en el proceso, mediante el cual solicito la terminación del proceso, por pago total de la obligación, y el levantamiento de la medida cautelar decretada y practicada, dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por Bancolombia SA en contra del señor, José de Jesús Lopera Hoyos, al ser totalmente procedente en los términos de los artículos 316 y 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso.

SEGUNDO. ORDENAR la cancelación de la hipoteca constituida sobre el inmueble objeto de la garantía en el proceso de la referencia, identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-365012. Oficiese a la Notaria 16 de Medellín, para que proceda a cancelar la hipoteca sobre el indicado inmueble. Líbrese por Secretaría los oficios correspondientes.

TERCERO. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-365012.

TERCERO. No se condena en costas.

CUARTO. Se ordena al secuestre entregar el bien embargado y secuestrado al demandado y en consecuencia, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, conforme el articulo 51 y 52 del C. G. del P. Por secretaria se librará el correspondiente oficio.

QUINTO. Hágase entrega de los oficios de desembargo a la demandada, o a quien esta autorice.

SEXTO. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>15</u> PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>16</u> MES <u>Marzo</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ SECRETARIA